 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 1 de 29

PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-09-21-1219-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹:

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.


Dicho lo anterior, se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido desde la práctica administrativa en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiéndose artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que: *“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*, la contratación estatal tiene como fin, *“la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ello, que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal.

De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

¹ Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 2 de 29

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”


El deporte y la recreación hacen parte fundamental del desarrollo integral del ser humano. La actividad física y el tiempo de ocio son importantes para el proceso de crecimiento y desarrollo de toda persona, lo que permite que adopten estilos de vida más saludables a futuro, ayudándoles en su salud mental y desarrollo cognitivo.

En este sentido, los municipios tienen la responsabilidad de implementar estrategias preventivas como el desarrollo de habilidades para la vida, adopción de hábitos de vida saludable, fomento de la actividad física, la recreación y el deporte, garantizando el acceso a infraestructura deportiva y recreativa de calidad en todo su territorio, no solo para cumplir con lo dispuesto en las leyes colombianas, sino también para el desarrollo integral de la comunidad.

Para la administración Municipal es de vital importancia orientar la gestión pública hacia modelos que aumenten el bienestar de los habitantes del Municipio. En este sentido, los diversos enfoques de las teorías y modelos de la promoción de la salud, convergen a través de la implementación de estrategias preventivas como el desarrollo de habilidades para la vida, adopción de hábitos de vida saludable, fomento de la actividad física, la recreación y el deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 017 del 27 de mayo de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2024-2027 *“Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado”*. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, deroga las disposiciones que le sean contrarias y sus efectos se extienden hasta la adopción del Plan de desarrollo del siguiente periodo de gobierno.

Así mismo, conforme al Plan de Desarrollo 2024-2027 *“Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado”*, **línea estratégica 3 Envigado Sostenible e Intangible**, la cual busca

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 3 de 29

transformar a Envigado en una ciudad más sostenible, inteligente y habitable, donde se preserve el entorno natural y se asegure un mejor futuro para las generaciones venideras.

Esta línea tiene como uno de sus **nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad**, dentro del cual se encuentra el **programa 3.2.2 “Equipamiento colectivo e infraestructura vial”**, con el que se busca mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el **proyecto 3.2.2.4 “Generación de infraestructura deportiva y recreativa”**, cuyo objetivo específico es desarrollar infraestructura deportiva y recreativa para fomentar un estilo de vida activo y saludable en la comunidad.

Dentro de este proyecto se establece el indicador:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
3.2.2.4.1 <i>Equipamiento deportivo para canchas en altura construido.</i>	número	1


Tabla 1. Indicador de Producto Plan de Desarrollo.

Adicionalmente, la problemática que se genera al interior del Municipio en materia de espacios deportivos, principalmente para la práctica de deportes y en la recreación, es sin duda el estado de estos y en algunos casos la ausencia de escenarios con especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo de estas actividades. La infraestructura de algunos escenarios necesita intervención para poder garantizar su conservación en buenas condiciones y motivar su uso sin restricciones, restricciones que se presentan por diferentes variables como: estado del tiempo, hacinamiento en los escenarios existentes, deterioro, etc. Con esto se pretende incentivar a los niños jóvenes y adultos a realizar prácticas deportivas, lo que se traduce en salud y bienestar.

En este sentido, el proyecto no solo responde a un déficit de espacios deportivos, sino que también fomenta un estilo de vida activo y saludable en la comunidad planteada en el Plan de Desarrollo.

Además, este Proyecto se encuentra registrado en el banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Envigado y cuenta con las viabilidades social, ambiental y económica que exige la normatividad para darle aval a estos proyectos los cuales han sido revisados y aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación municipal.

Finalmente, es necesario indicar que la presente contratación, es adelantada por la Secretaría de Obras Públicas en razón del Convenio Interadministrativo N°25AS122C2668 de 2025, con objeto “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA”, suscrito entre el Municipio de Envigado y Departamento de Antioquia–Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, el cual dispone que el Municipio de Envigado será el

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 4 de 29

encargado de ejecutar directa o indirectamente el proyecto presentado, conforme a lo preceptuado en el convenio y de acuerdo a la normatividad vigente.

En ese orden de ideas, la administración municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizará la siguiente contratación:

2. DATOS DEL PROYECTO

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

3.2.2.4.1 *Equipamiento deportivo para canchas en altura construido. Meta:1*

- Nombre y número del proyecto **en G+:**

0635 - GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

1.1 Equipamiento deportivo para canchas en altura construido

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660176

- Tipo de proyecto: Inversión Funcionamiento

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

3.1. Objeto: “Construcción de equipamiento deportivo para canchas en altura en el municipio de Envigado Etapa I”.

3.2. Alcance del Objeto²:

Con la ejecución del presente contrato, se busca realizar la Construcción de la primera etapa, del proyecto de canchas en altura en el Polideportivo sur de Envigado, conforme al presupuesto aprobado por el Municipio y la Gobernación de Antioquia, velando en todo momento por la calidad, la seguridad y la eficiencia en el desarrollo del proyecto.

La Etapa I de este proyecto se compone por un área total construida de aproximadamente 2.535 metros cuadrados, distribuidos en 3 niveles compuestos de la siguiente manera:

Nivel 1: Coworking, Zona de comidas, 2 aulas múltiples, 2 locales comerciales, Bodega, Primeros auxilios, Cuarto técnico, Cuarto de bombas, Wc discapacitados, Wc mujeres, Wc hombres, Lockers mujeres, Lockers hombres.

Nivel 1	Coworking	202,40
	Zona de comidas	204,32
	Circulación	344,35
	Aula múltiple 1	144,42

² Describir el propósito del objeto contractual delimitando su extensión y estableciendo sus características. No es relacionar las obligaciones ni actividades del contrato.



Alcaldía Municipal
de Envigado

ESTUDIOS PREVIOS

Licitación Pública

Código: CC-F-072

Versión: 03

Página 5 de 29

	Aula múltiple 2	163,26
	Local comercial 1	17,82
	Local comercial 2	17,82
	Primeros auxilios	14,10
	Bodega	8,82
	Cuarto técnico	6,23
	Cuarto de bombas	23,03
	Wc discapacitados	7,56
	Wc mujeres	12,16
	Wc hombres	12,59
	Lockers mujeres	10,80
	Lockers hombres	11,35
	Total Nivel 1	1.201,03


Nivel 2: 2 canchas sintéticas, Jardinera metálica, Útil, Wc discapacitados, Wc mujeres, Wc hombres, Mezzanine, incluye toda la estructura metálica del segundo nivel.

	Cancha sintética 1	474,84
	Cancha sintética 2	474,70
	Jardinera metálica	30,34
	Circulación	209,47
	Útil	5,38
	Wc discapacitados	7,56
	Wc mujeres	22,36
	Wc hombres	23,34
	Mezzanine	68,08
	Total Planta Típica	1.316,07

Nivel 3: Solo se hará la losa del 3er. nivel en Steel Deck. Con esto se garantiza que las canchas sintéticas del segundo nivel queden cubiertas y la malla de Cerramiento del 2do. Nivel quede con soporte de confinamiento y enrase de acuerdo con el diseño.

Con el fin de lograr el objetivo definido, se realizarán las siguientes actividades (ver presupuesto oficial):

- Actividades Preliminares
- Demoliciones
- Excavaciones
- Llenos
- Concretos
- Acero de refuerzo
- Estructura metálica(hasta el tercer nivel)
- Cielos
- Impermeabilizaciones
- Enchapes, pisos y zócalos

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 6 de 29

- Carpintería metálica
- Aparatos sanitarios, muebles y griferías
- Equipos especiales
- Urbanismo
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Red de gas

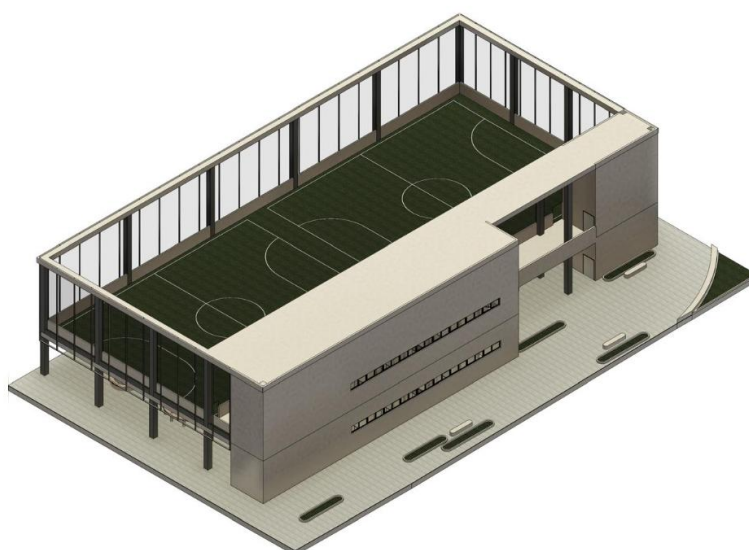


Imagen. Render Alcance Etapa 1

Con la ejecución del proyecto, se entregará a toda la comunidad una **infraestructura segura, cómoda y funcional**, acorde con los objetivos del Plan de Desarrollo y con los estándares de calidad exigidos para los equipamientos deportivos y recreativos del municipio.

3.3. Tipo de contrato: Obra Pública


3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Licitación Pública

En virtud de lo establecido por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública”.

Por las características y naturaleza del objeto contractual y por la cuantía del proceso, que asciende a la suma de 1567,1 SMLMV, la cual es mayor a la menor cuantía señalada para la entidad, el procedimiento para la selección del contratista será a través la modalidad Licitación Pública.

La presente contratación se ceñirá a lo estipulado en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 1; 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y Parte II, Título I, Capítulo II, Sección I, Subsección I Artículos 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 0392 de 2018, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2040 Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022.

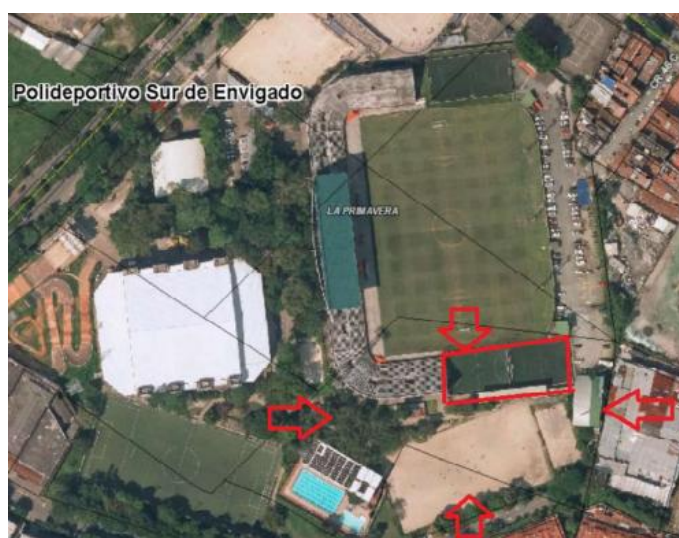
 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 7 de 29

3.5 Plazo de ejecución³:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta la fecha de finalización del Convenio Interadministrativo N°25AS122C2668 DE 2025 suscrito con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3.6. Ubicación⁴:

La obra está ubicada en el Polideportivo Sur, zona 8 de Envigado, aledaña a los barrios Primavera, Las Casitas, Milán Vallejuelos y Alcalá, y comprendida entre las avenidas Las Vegas y la antigua vía hacia Sabaneta.



3.7 Presupuesto oficial⁵: Para esta contratación se cuenta con la suma de QUINE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$15.877.423.866) AU Incluido, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 20261182, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

- **Rubro presupuestal:**

Valor ⁶	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Rubro	CDP
\$15.877.423.866	Cofinanciación Gobernación de Antioquia	2320202005010000004301004542700009 6000051010635	20261182


Nota. En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal, el CDP y si es una vigencia futura ordinario o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales).

³ El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar la fecha que establezca la Secretaría de Hacienda para su cierre anual, a menos que se tenga autorización de la misma cuando se trate de una vigencia futura.

⁴ Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

⁵ En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

⁶ Es el valor específico que se va a tomar de cada rubro, pero debe sumar el total de lo que arroja el análisis del sector.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 8 de 29

3.8 Forma de pago⁷: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica así: **Pagos parciales mensuales por avance de obra, teniendo en cuenta el PAC**, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del Municipio de Envigado, el Departamento de Antioquia y/o Interventoría del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PARÁGRAFO 1: Los pagos al contratista, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio de Envigado. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

3.9. Anticipo⁸:

Teniendo en cuenta que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 faculta a la entidad para pactar la entrega o no del anticipo, de acuerdo al proyecto, EL MUNICIPIO NO entregará anticipo, lo anterior en aplicación al principio de responsabilidad que le corresponde al ordenador del gasto de realizar una labor racional de los recursos.

3.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS⁹:

Las obras que se derivan de este proceso de contratación se harán de acuerdo con el manual de normas y especificaciones generales de Empresas Públicas de Medellín. Además, para la verificación de la calidad de las obras y los materiales, el presente proceso se regirá por las siguientes especificaciones:


- Anexo1_Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas de la Gobernación de Antioquia.

⁷ Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

⁸ De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 en los contratos de **obra, concesión, salud y los que se realicen por licitación pública** y siempre que no sean de menor o mínima cuantía, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo (Ver la guía G-MACFMI-01)

⁹ Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual


¹⁰ Acá debe tenerse presente lo que exige el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente o la versión que la modifique o la actualice.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 9 de 29

- NSR-10 / NSR-2010: Reglamento obligatorio para diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 y Ley 1229 de 2008: Marco legal de estructuras sismo resistentes.
- NTC 1500, NTC 5693, NTC 2738, NTC 3327, 4106, 4112: Normas técnicas para concreto, cargas de diseño, ensayos de materiales y suelos.
- ASTM D2487 y D2488: Normas internacionales complementarias para clasificación de suelos.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión.
- RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico RAS – 2021(Resolución 0799 de 09 de diciembre de 2021).
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- NTC 2050, NTC 5000, NTC 5117: Normas técnicas para instalaciones eléctricas.
- NTC ISO 9001:2015: Gestión de calidad en diseño y ejecución.
- NTC ISO 14001: Gestión ambiental.
- NTC ISO 45001: Seguridad y salud en el trabajo
- Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017.
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución 4272 de 2021, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'.
- Ley 99 de 1993: Marco ambiental y creación del SINA
- Ley 1523 de 2012: Gestión del riesgo de desastres
- WPS y PQR: Procedimientos de soldadura y calificación de soldadores.
- AWS Structural Welding Code: Norma internacional para soldadura estructural.
- ASCE 7-10: Criterios de carga y diseño estructural (complementario internacional).
- Manual de Diseño de Pavimentos – INVIAS
- Manual de Señalización Vial – INVIAS
- NTC 1645 y 1646: Diseño de redes hidrosanitarias.
- Normas BIM y Gestión de Información
- NTC-ISO 19650-1 y 19650-2: Gestión de información en proyectos con metodología BIM.
- Normas Complementarias AWWA: Normas para preservación de madera (si aplica).
- Normas ASTM: Uso supletorio internacional en materiales de construcción.
- La normatividad vigente en materia ambiental
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres
- Normatividad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
- Todas las demás normas aplicables al contrato según los planos, diseños y presupuesto del proyecto.

3.11 Autorizaciones, permisos y licencias: Para la ejecución del presente proceso contractual se cuenta con trámite de Aprovechamiento forestal y ante la Curaduría se está actualizando la licencia de construcción, por parte del Municipio de Envigado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 10 de 29

De acuerdo al análisis del sector el valor estimado del contrato será fija en Precios unitarios.

El valor del contrato se estima en la suma de QUINE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$15.877.423.866) AU Incluido.

4.1 Ver Análisis del sector y de los oferentes¹⁰: Se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC¹¹

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72] con el [cuarto, de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72153102	Servicios de Construcción de canchas deportivas en interiores.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES¹²:

Tiempo aproximado de ejecución desde el inicio del contrato. VER ANEXO 2

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La Verificación del personal mínimo requerido se realizará conforme a los requisitos establecidos en el Anexo 1 - Anexo Técnico, en el numeral 7, artículo a, para la Contratación del presente proceso.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 Obligaciones del Contratista

8.1.1 Obligaciones Generales

El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:


1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación
3. El contratista deberá disponer de los elementos y personal humano necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

¹¹ Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible. Se advierte que para efectos de evaluación se verificará hasta el tercer nivel

¹¹ Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible. Se advierte que para efectos de evaluación se verificará hasta el tercer nivel

¹² Se debe establecer el cronograma para poder determinar el plazo (días, semanas o meses) para medir la forma de pago y realizar el seguimiento detallado de la ejecución del objeto, establecer posibles incumplimientos que deriven en la imposición de multas y sanciones.

Cuando se trata de actividades a demanda no se requiere elaboración de cronograma.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 11 de 29


4. El contratista deberá aportar el personal mínimo requerido en el numeral 7 del ANEXO 1 TÉCNICO, dentro de los CINCO (5) días HÁBILES siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.

La validación y verificación de los requisitos que deben acreditarse respecto al personal requerido, quedará a cargo del supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Obras Públicas, quien le exigirá al adjudicatario para la etapa de ejecución, lo siguiente:

1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.
2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido.

Verificar, además, lo siguiente:

- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del personal mínimo requerido (para contratistas nuevos).
 - En caso de requerirse Tarjeta y/o matrícula profesional, se debe solicitar.
 - Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
5. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.
 6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para que este se cumpla en las condiciones normales de ejecución.
 7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
 8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
 10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
 11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
 12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
 13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
 14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
 16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
 17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
 18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS	Código: CC-F-072
	Licitación Pública	Versión: 03
		Página 12 de 29


en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

19. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
20. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
21. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
22. Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el contratista.
23. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
24. Presentar mensualmente junto con la cuenta o factura al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago. Además de la planilla de pago correspondiente.
25. Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.
26. Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
27. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
28. El contratista se obliga asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos en la matriz de riesgos.

8.1.2 Obligaciones Específicas del objeto a contratar


El Contratista tiene derecho a:

1. Ejecutar las obras de acuerdo a los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, APU y cantidades de obra del Presupuesto oficial aprobados por el Municipio de Envigado y viabilizados por la Gobernación de Antioquia.
2. Cumplir con el alcance del proyecto correspondiente a la Etapa I
3. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
4. El CONTRATISTA deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del Acta de inicio del contrato, las actas de vecindad en caso de que aplique.
5. El CONTRATISTA debe entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Contrato. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser entregados al supervisor por designado por la Secretaría de Obras Públicas.
6. Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.
7. Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría, EL supervisor designado por Secretaría de Obras Públicas de Envigado y el supervisor designado por

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 13 de 29


Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del contrato. Ambas entidades realizarán directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.

8. Elaborar y presentar informes semanales y mensuales al Municipio de Envigado y a la Gobernación de Antioquia sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las obras (presentando los respectivos soportes, así como los pagos efectuados a la fecha) y las actividades y objeto del contrato.
9. Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.
10. El CONTRATISTA deberá contar con las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.
11. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos en caso de que se requieran para la ejecución de las obras.
12. En caso de que el CONTRATISTA determine que se requiere del ajuste a los diseños u otro estudio adicional, debe pasar la solicitud al supervisor designado por la Secretaría de Obras Públicas, el cual en representación del Municipio de Envigado determinará si se aprueba o no dicha modificación. Si llegado el caso se requiere de algún ajuste de los estudios y diseños para la ejecución del objeto contractual, que complementen a los diseños existentes, el Municipio de Envigado será el encargado de realizarlos.
13. Formular, ajustar y ejecutar el programa de obra (cronograma), de acuerdo con lo establecido en el documento base del proceso y demás documentación.
14. Cumplir con el personal mínimo requerido, descrito en el numeral 7 del anexo técnico del presente proceso.
15. Obtener la aprobación de la interventoría y el supervisor de la Secretaría de Obras Públicas con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá al menos cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.
16. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente proceso de selección, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
17. Prevenir, mitigar, controlar y/o corregir los impactos ambientales y sociales generados durante la ejecución del proyecto, mediante la implementación de los programas como el Plan de manejo social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
18. Atender oportunamente las eventuales contingencias ambientales que puedan resultar durante la ejecución del proyecto.
19. Atender lo indicado en la normatividad ambiental vigente, evitar sanciones ambientales y atender las obligaciones derivadas los permisos ambientales, si aplican.
20. Promover una comunicación activa con la comunidad asentada en el área de influencia directa de la obra y los beneficiarios de la misma.
21. Es responsabilidad del contratista, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones


 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS	Código: CC-F-072
	Licitación Pública	Versión: 03
		Página 14 de 29

ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

22. Es responsabilidad del contratista familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.
23. En cumplimiento de los artículos 8 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997, la Ley 163 de 1959 que dictan medidas sobre defensa y conservación del Patrimonio Histórico, en caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y notificará al Interventor, Supervisor por parte de Obras Públicas de Envigado, el Departamento de Antioquia y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos.
24. Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis específico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis se diseñará e implementará medidas de reducción del riesgo y planes de contingencia para evitar, mitigar y reducir dichos riesgos.
25. Poner en conocimiento a la entidad contratante de la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.
26. EL CONTRATISTA debe incluir al Municipio de Envigado, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA, como beneficiarios/asegurados en cada una de las pólizas solicitadas en el contrato celebrado, conforme al Decreto 1082 del 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
27. Programar comité técnico semanal consolidando la información del proyecto con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, en donde se dejará constancia de los compromisos a través de acta. Dicho comité estará conformado por los siguientes actores: CONTRATISTA, Interventoría de la obra, Supervisor por parte del Municipio de Envigado y un representante del Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
28. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanezca en el sitio.
29. Llevar un registro fotográfico de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución.
30. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
31. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Municipio de Envigado y el CONTRATISTA, dentro de los 2 (dos) meses siguientes a la terminación de la obra.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 15 de 29

32. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos, contará con las mismas condiciones profesionales o en su defecto mejorará las mismas, acorde con las condiciones del estudio previo y el pliego de condiciones, previa autorización del supervisor.
33. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el CONTRATISTA llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al Supervisor del contrato debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal.
34. Entregar las obras y realizar la puesta en funcionamiento: Concluidas las obras, estas deben ser recibidas a satisfacción por parte del Municipio de Envigado, donde se aprobarán los manuales de operación y mantenimiento, los planos "as built", el cierre técnico legal administrativo y ambiental del proyecto, aprobación de garantías de estabilidad y calidad entre otros aspectos que permitan poner en funcionamiento el proyecto y entregarlo a la comunidad por parte del Municipio.
35. Una vez se tenga el 100% del avance físico en el desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar el informe técnico y financiero final donde incluya los resultados sobre la ejecución del contrato, con sus respectivos soportes y presentación de acta de recibo final aprobada por el supervisor del Municipio. Esta información a su vez será enviada al Departamento de Antioquia como entidad aportadora de los recursos para este proyecto.
36. Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados al momento de la liquidación del contrato.
37. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.
38. Acreditar al interventor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
39. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en los términos de referencia y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
40. Cumplir con la normatividad nacional y local sobre manejo y disposición de escombros. Disponer los residuos sobrantes de los procesos constructivos en lugares certificados para esto y entregar el certificando de dicha disposición.
41. Dar estricto cumplimiento a la señalización de la zona de las obras y vallas de información necesaria.
42. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Contratista, por causa o con ocasión del Contrato.
43. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
44. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
45. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
46. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran según la norma y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deber presentar a LA INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:


 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 16 de 29

- Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparados con patrones de medición trazables a patrones de medición, nacionales o internacionales. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación
 - Ajustar o reajustarse, según sea necesario
 - Identificarse para poder determinar el estado de la calibración
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
47. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
 48. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado
 49. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y las áreas contiguas que presente deterioro.
 50. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
 51. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción
 52. El Contratista se obliga a garantizar la instalación y adecuado funcionamiento de las redes internas, con sus respectivos medidores debidamente legalizados ante dichos entes, y externas de servicios públicos, y en caso que las redes de servicios públicos no se encuentren en el lindero del predio.
 53. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
 54. Sensibilizar a la comunidad en general con el beneficio de las obras, cuando se requiera y sea autorizado por el municipio de Envigado. Además tener en cuenta la participación del Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en este tipo de actividades.
 55. No se reconocerán ajustes por el incumplimiento del cronograma de obra o por cualquier acción que sea imputable al contratista de obra o a la Interventoría. Es responsabilidad del Contratista el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución del contrato alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.
 56. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 17 de 29

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
5. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
6. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
7. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
9. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
10. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
11. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
12. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
13. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
14. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
15. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
16. Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
17. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.


9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Licitación y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la Ley 1882 de 2018 art. 5:

***“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las*

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 18 de 29

entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo [1](#) e inclúyanse los parágrafos [3](#), [4](#) y [5](#) de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)


Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Licitación, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellas el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 19 de 29

DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

11.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:


11.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Envigado. NIT 890.907.106-5 • Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con NIT 890.900.286-0. • Instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA, con NIT 890.980.179-2

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 20 de 29

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales


Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

El tipo de garantía, su valor y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado, no obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes de la Sección 3. Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contrato de Seguro del Decreto 1082 de 2015. Y el oferente deberá presentarlas subiéndolas al portal del proceso en Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II.


11.2.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

11.2.1.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS	Código: CC-F-072
	Licitación Pública	Versión: 03
		Página 21 de 29

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> Municipio de Envigado. NIT 890.907.106-5 Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con NIT 890.900.286-0. Instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA, con NIT 890.980.179-2. 												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Debe extenderse por el término del plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.</td> <td>CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Su vigencia será de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio de Envigado.</td> <td>10% <i>La entidad deberá determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.</i></td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Debe extenderse por el término del plazo del contrato y cuatro (4) meses más	DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.	CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Su vigencia será de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio de Envigado.	10% <i>La entidad deberá determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.</i>
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Debe extenderse por el término del plazo del contrato y cuatro (4) meses más	DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.	CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Su vigencia será de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio de Envigado.	10% <i>La entidad deberá determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.</i>											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista 												

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS	Código: CC-F-072
	Licitación Pública	Versión: 03
		Página 22 de 29

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.2.1.2 Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de CINCO años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.


Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que

11.2.1.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	<ul style="list-style-type: none"> Municipio de Envigado. NIT 890.907.106-5 Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con NIT 890.900.286-0. Instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA, con NIT 890.980.179-2.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS	Código: CC-F-072
	Licitación Pública	Versión: 03
		Página 23 de 29

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMLMV TENER PRESENTE EL ART´2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015: QUINIENTOS (500) S.M.M.L.V para contratos cuyo valor sea superior a (5000) SMMLV e inferior o igual a (10.000) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> Municipio de Envigado. NIT 890.907.106-5 Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con NIT 890.900.286-0. Instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA, con NIT 890.980.179-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.


Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. IMPUESTOS Y RETENCIONES ¹³

La Secretaría de Obras Públicas determina los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado".

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y

¹³ Determinar que impuestos y estampillas que le aplican al contrato

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 24 de 29


aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 del 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Secretaría de Obras Públicas, se estima que para el presente contrato **aplican** los siguientes:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** NO APLICA. Este impuesto es deducible en un 100%, según el artículo 115 del Estatuto Tributario Nacional, adicionado por el artículo 66 de la ley 1819 de 2016.
- **4 X 1000:** SI APLICA. Conforme al artículo 115 del Estatuto Tributario Nacional, adicionado por el artículo 66 de la ley 1819 de 2026, dicho gravamen es deducible EN UN 50%. En este sentido, la entidad aplica la tarifa ajustada del 0.2%(equivalente al 50% del 4x1000), por lo tanto, para poder hallar el monto de dicho gravamen en el cálculo, se debe aplicar un 0.2% del total de la propuesta.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA):** SI APLICA. Conforme a la Circular 20250000146 del 26 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, "Cuando el nivel central o descentralizado del Municipio ejecute recursos aportados por el Departamento de Antioquia no se generará la tasa pro deporte y recreación para el Municipio frente a esos recursos, pero se aplicará la tarifa que corresponda según la norma que rige al Departamento y se le trasladará el recaudo efectuado". Es por esto que aplica la correspondiente a la Gobernación de Antioquia.

Por consiguiente, de acuerdo a la Ordenanza 33 de 2024, por medio de la cual se modifica el artículo 266 y el párrafo único del artículo 270 de la Ordenanza 41 de 2020, por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia. "La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación será del 2,5% del total del contrato determinado en el comprobante de egreso que establezca entre el Departamento de Antioquia y las personas naturales y o Jurídicas, públicas o privadas".

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** SI APLICA. Acuerdo Municipal 046 de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal número 057 de 2025, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** SI APLICA. Está contemplada en el artículo 192 y siguientes del Acuerdo Municipal número 046 de 2024, "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Envigado", modificado por el Acuerdo Municipal número 057 de 2025, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** SI APLICA. Esta estampilla está contemplada en el artículo 200 y siguientes del Acuerdo Municipal número 046 de 2024, "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" modificado por el Acuerdo Municipal número 057 de 2025, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)**, por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 25 de 29

expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

- PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:** SI APLICA. Contemplada en el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011, y en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006 y los artículos 168 y siguientes del Acuerdo 046 de 2024. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Dicha estampilla será retenida en los términos del artículo 174 del Acuerdo 046 de 2024.

La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de pago que realice el contratista, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: Los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

13. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecido en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios \$1.147.016.154	N/A	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción \$28.675.403.847	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61	/NO



Alcaldía Municipal
de Envigado

ESTUDIOS PREVIOS


Licitación Pública

Código: CC-F-072

Versión: 03

Página 26 de 29

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Chile	SI	NO Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de construcción \$28.705.544.496	N/A	NO
	Costa Rica	SI	NO Bienes y servicios \$2.030.722.904; Servicios de construcción \$28.617.834.543	N/A	NO
	Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	N/A	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	N/A	SI
	Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$ 28.280.689.315	N/A	NO
	Israel	NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG	N/A	NO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 27 de 29

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Servicios de construcción \$5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de construcción \$28.705.544.496	N/A	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia bajo el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021**¹⁴ expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos según el cuadro anterior.

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.


Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la

¹⁴ "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 28 de 29

Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico natalia.arenas@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

18. ANEXOS:


- Anexo Técnico
- Documento Base Pliegos Tipo
- CDP
- Cronograma
- Análisis sector
- Matriz de Riesgos
- Presupuesto Oficial
- Estudios y diseños
- Demás documentos y anexos necesarios para el proceso de pliegos Tipo – Licitación Obra pública de transporte.

Nota: la fecha de elaboración del documento corresponde a la fecha en que se apruebe y publique el documento en plataforma de acuerdo con los flujos correspondientes.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Secretaría de Obras Públicas

<i>(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)</i>								
Proyectó			Revisó			Aprobó		
Nombre	Ana Milena Cárdenas Tobón – Ingeniera civil CT	Nombre	Carolina Ruiz Pineda – Asesora Jurídica	Nombre	Oscar Betancur Arboleda	Leandro		

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS Licitación Pública	Código: CC-F-072
		Versión: 03
		Página 29 de 29

	Natalia Arenas Gómez - Abogada CT		John Jaime Vargas Raigosa - Supervisor		
Dependencia	Secretaría de Obras Públicas	Dependencia	Secretaría de Obras Públicas	Dependencia	Secretaría de Obras Públicas